



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO CARABOBO

CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO CARABOBO

ACUERDO N° 0048-2015

De conformidad con lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, celebrada en fecha 04 de agosto del año 2015.

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su **artículo 83** consagra que la salud es un derecho social fundamental, obligación del Estado, que lo garantizará como parte del derecho a la vida y que el estado promoverá y desarrollará políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios, previendo igualmente que todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, así como el deber de participar activamente en su promoción y defensa.

CONSIDERANDO

Que en Carabobo y estados circunvecinos nacen niños con problemas de salud severos que pueden comprometer su vida, por lo cual requieren de cuidados médicos intensivos que deben ser suministrados en centros especializados dotados de equipos de alta tecnología con atención de profesionales de la salud especializados en tal disciplina de la ciencia médica, a los efectos de garantizar que dichos neonatos tengan los cuidados que requieren para estabilizar su situación de salud.

CONSIDERANDO

Que el Gobernador Bolivariano del Estado Carabobo, **TENIENTE CORONEL (EJB) FRANCISCO AMELIACH ORTA**, inauguró la Unidad de Cuidados

Intensivos Neonatales Extramuros del Hospital de Niños “Dr. Jorge Lizarraga” de la Ciudad Hospitalaria “Dr. Enrique Tejera”, con la finalidad de atender neonatos que requieran cuidados especiales por haber nacido con alguna patología grave que pudiera poner en riesgo su salud y vida.

CONSIDERANDO

Que la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales Extramuros del Hospital de Niños “Dr. Jorge Lizarraga” de la Ciudad Hospitalaria “Dr. Enrique Tejera”, cuenta con una excelente infraestructura, equipos de alta tecnología y personal especializado en el área de neonatología, con lo cual se podrá contribuir a que los niños con problemas de patologías graves, hijos de personas con escasos recursos económicos, tengan oportunidades de vida, incluso para aquellos pacientes que sean trasladados de otros centros públicos o privados.

ACUERDA

PRIMERO: Respaldar las acciones emprendidas por el Gobernador Bolivariano del Estado Carabobo, **TENIENTE CORONEL (EJB) FRANCISCO AMELIACH ORTA**, quien inspirado en sus ideales socialistas y revolucionarios, con el objeto de garantizar bienestar para todo el pueblo carabobeño, inauguró la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales Extramuros del Hospital de Niños “Dr. Jorge Lizarraga” de la Ciudad Hospitalaria “Dr. Enrique Tejera” (UCIN), en donde se suministra cuidados especiales a aquellos infantes, hijos de personas con escasos recursos económicos, que así lo requieran por haber nacido con alguna patología grave producto de: insuficiencia respiratoria, sepsis neonatal, patologías quirúrgicas e infecciones del sistema nervioso central tipo meningitis, contribuyendo a que tales niños y niñas tengan oportunidades de vida.

SEGUNDO: Respaldar las acciones emprendidas por el Gobernador Bolivariano del Estado Carabobo, **TENIENTE CORONEL (EJB) FRANCISCO AMELIACH ORTA**, referentes a la reinauguración de postgrados en especialidades médicas necesarias para la atención de diferentes pacientes del Estado Carabobo y estados circunvecinos, contribuyendo así a la consolidación de un sistema de salud digno para todas aquellas personas que así lo requieran.

TERCERO: Hacer público el presente acuerdo y remitirlo a Gobernación del Estado Carabobo.

Cúmplase,

Dado en Valencia, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015). Año **205º** de la Independencia, **156º** de la Federación y **16º** de la Revolución Bolivariana.

LEG. FLOR MARÍA GARCIA
Presidenta del Consejo Legislativo
del Estado Carabobo

NADEZDHA ACOSTA
Secretaria